



## RESOLUCIÓN No.153 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante la Resolución No. 137 de 2021, para atender las necesidades de gastos de desplazamiento a nivel nacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo del Contrato Interadministrativo No.671 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones –FUTIC"

### LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN, TEVEANDINA LTDA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

### CONSIDERANDO

Que el canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad es centralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión público regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, también la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Quedo mediante la resolución 025 del 02 de febrero de 2021 modificada por la resolución 077 del 26 de mayo 2021 y la resolución 137 del 22 de octubre del 2021, "Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante la Resolución No. 025 y 077 de 2021, para atender las necesidades de gastos de desplazamiento a nivel nacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo del Contrato Interadministrativo No.671de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones –FUTIC" mediante la cual, dada la proyección presentada, se aprobó la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$102.370.000)** para la ejecución de los planes relacionados anteriormente, durante la vigencia 2021.

Así las cosas, de fecha de 15 de diciembre de 2021 bajo el radicado No. 20213240068713, el señor Mauricio Rodríguez Coordinador Técnico y de Producción y Paola Forero (Contratista), en calidad de supervisores remitieron el memorando a la Gerencia de la entidad solicitando la modificación a la Resolución No.137 de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente:

*(...) Como es de su conocimiento en virtud de lo pactado en las obligaciones especiales del Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021 suscrito con FONTIC, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del Min TIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC.", previa solicitud de las supervisión, fue expedida la Resolución 025 de 2021 modificada por las Resoluciones 077 de 2021, y 137 de 2021. "Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No.671 de 2021, suscrito con el*



Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC”, mediante las cuales, dada la proyección presentada, se aprobó la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$102.370.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$58.575.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CURENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$43.795.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Se precisa que la proyección realizada inicialmente de forma conjunta con el supervisor designado por el MINTIC, para el rubro de cubrimiento, se llevó a cabo así: Respecto del cubrimiento de la agenda regional, inicialmente se tenían proyectados cincuenta y cinco (55) viajes para dos personas por 1.5 días, en ejecución se han venido solicitando más viajes, por más tiempo y para un mayor número de personas de los equipos de cubrimiento, por inclusión en agenda no solo de cubrimiento de eventos especiales, sino de agenda de notas en puntos digitales, expediciones, documentales, Colombia 4.0, ANDICOM y demás requeridos para el cubrimiento del Ministerio TIC.

Al 9 de diciembre del 2021, se encuentra disponible la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$588.000)**, habiéndose ejecutado a la fecha en mención, la suma de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$101.782.000)**, discriminada de la siguiente manera:

EJECUCIÓN GASTOS DE VIAJE RES.025-077-137 DE 2021	
MES EJECUCIÓN	VALOR MENSUALEJECUCION
FEBRERO	\$ 11.475.000
MARZO	\$ 17.685.000
ABRIL	\$ 9.315.000
MAYO	\$ 5.670.000
JUNIO	\$ 22.140.000
JULIO	\$ 9.315.000
AGOSTO	\$ 7.147.000
SEPTIEMBRE	\$ 7.560.000
OCTUBRE	\$ 5.670.000
NOVIEMBRE	\$ 5.805.000
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 101.782.000</b>
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	<b>\$ 588.000</b>

Es importante indicar que las actividades ejecutadas en marco de la citada resolución se encuentran relacionadas con cobertura de eventos que dependen de la agenda del



*MINTIC, así como de los requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que es indispensable que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional. Sin embargo, dado el presupuesto ejecutado, no se cuentan con los recursos suficientes para atender las necesidades de la totalidad de la vigencia.*

*Es por ello, de fecha 9 de diciembre, el señor Wilson Vega supervisor encargado por MINTIC, solicitó mediante correo electrónico el movimiento de presupuesto del rubro de tiquetes al de gastos de viaje, dado que como se evidencia, los recursos de la bolsa de gastos de viaje ya han sido ejecutados en su mayoría, debido a que hubo un aumento en las actividades mensuales de la agenda regional; y sus recursos están próximos a terminarse.*

*Así las cosas, se requiere adicionar la Resolución N°137 de 2021, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.962.000)**, más, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:*

- **Hospedaje:** la suma de hasta **DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.377.200)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.584.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

*Se precisa que, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas pertenecientes al proyecto, se tiene en cuenta la tarifa establecida para el proyecto, por parte del Ministerio TIC, equivalente al valor día de \$270.000, tarifa que se encuentra en la propuesta económica aceptada por el Fondo Único TIC, para el contrato Interadministrativo anteriormente nombrado, y que se adjunta al presente documento.*

*Por lo anterior, solicitamos en calidad de supervisores se lleve a cabo el incremento en el presupuesto de la Resolución 137 de 2021 y en consecuencia recomendamos su viabilidad con el propósito de dar cumplimiento al citado Convenio Interadministrativo suscrito con FONTIC (...)*

Que en virtud de lo anterior teniendo presente que se trata de la cobertura de actividades que dependen de los cronogramas del MINTIC, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución de la vigencia y en el marco del contrato interadministrativo suscrito. Se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia adicionar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

En mérito de lo expuesto la Gerencia;



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los rubros establecidos, en los artículos 1º de la resolución No. 137 de 2021 y realizar la adición en el presupuesto asignado por la suma total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.962.000)**, más, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.377.200)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.584.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000952 del 13 de diciembre de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo relacionado anteriormente. Los demás términos continúan vigentes.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los (17) diecisiete días del mes de diciembre de 2021.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**

Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) *Lp*  
Revisó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa *YK*